



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14260291 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ROBERTO ELISEO CLARO ALARCON, identificado con DNI. N° 07380788 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TRIADA PROYECTO 01 S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

A00001

**Gerente General:** ROBERTO ELISEO CLARO ALARCON (DNI 07380788), A QUIEN SE LE CONCEDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES A SOLA FIRMA:

- A. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O IN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR. ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CRÉDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTenga BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS.
- B. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O JNMUEBLES; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, TRANSFERENCIA DE MARCAS Y PATENTES; CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, MUNICIPALES, LABORALES, PREVISIONALES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE EN TAL SENTIDO PODRÁ COMPARECER EN TODO TIPO DE PROCESOS, REPRESENTAR, ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y/O JUDICIALES, SEAN ÉSTAS CIVILES, PENALES O DE OTRO FUERO PRIVATIVO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO. IGUALMENTE, DE MANERA ESPECÍFICA PARA COMPARECER EN TODO TIPO DE PROCESO, INTERPONIENDO O CONTESTANDO DEMANDAS, DENUNCIAS, RECONVENCIONES, SEAN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARIOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES, DE EJECUCIÓN, EJECUTIVOS, NO CONTENCIOSOS O DE PRUEBA ANTICIPADA, ACCIONES DE AMPARO, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS QUE CONTEMPLAN LAS LEYES VIGENTES; INTERPONIENDO EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, TACHAS Y OPOSICIONES, O ABSOLVIENDO LAS QUE SE INTERPONGAN EN SU CONTRA; ACTUAR CUALQUIER CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS INCLUSO DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA; SOLICITAR Y OBTENER LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, ABANDONO Y LA CONCLUSIÓN DE UN PROCESO, CONCILIANDO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIENDO, ALLANÁNDOSE, RECONOCIENDO, DESISTIÉNDOSE Y ABANDONANDO UN PROCESO; PODRÁ PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS QUE SE PROGRAMEN, PODRÁ INTERPONER CUALQUIER TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ÉSTOS APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD, REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN Y QUEJA ASÍ COMO RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; PODRÁ SOMETER A ARBITRAJE LOS CONFLICTOS, Y EN GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 749 Y 752 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUSO PARA PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACUERDO A LA LEY DE CONCILIACIÓN CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR SOBRE DERECHOS DISPONIBLES MATERIA DE LA CONCILIACIÓN SE ENTIENDE IGUALMENTE QUE TODAS LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SON LAS MÁS AMPLIAS POSIBLES PARA TODOS LOS LITIGIOS INICIADOS O POR INICIARSE Y EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO, PARTICIPANDO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO Y ASIMISMO EXTENSIVO PARA TODA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS PODERES AQUÍ OTORGADOS NO SE LIMITAN A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SINO QUE CONFIEREN AL APODERADO LA FACULTAD DE ACTUAR POR LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA. ASIMISMO SE ENTIENDE QUE EL APODERADO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONTIENEN LAS LEYES SUSTANTIVAS Y DE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE COMPRENDE EXPRESAMENTE QUE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ALCANZAN A TODOS LOS FUEROS EN LOS QUE PUDIESEN INTERVENIR, SEAN ÉSTOS MUNICIPALES, MINISTERIALES O DE OTROS ORGANISMOS TALES COMO INDECOPI; COFOPRI, ESSALUD, ADUANAS, SUNAT, SAT, MTPE, SUNASS, SUNARP, OSIPTEL, OSITRAN, ENTRE OTROS.

FINALMENTE EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS CONSIGO MISMO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/03/2019 OTORGADA ANTE PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD EN LA CIUDAD DE LIMA.

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

#### **III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
70180090  
Solicitud N° 2021 - 2443970  
07/06/2021 13:21:23

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1066542 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:20:04 horas del 07 de Junio del 2021.



JOHAN WALTER MEDINA DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.